

Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2020-MPC

Contumazá, 30 de diciembre del 2020.

VISTO: El Informe N° 1416-2020-MPC/SLTM/G(e)DUR, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente (E) de Desarrollo Urbano y Rural, adjuntando, en físico y digital, el expediente técnico en su versión actualizada del Proyecto de Inversión denominado: "Creación del Servicio de Riego Tecnificado en las Localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya de Colal y El Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá-Cajamarca" con CUI 2331905, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la inversión tipo Proyecto de Inversión denominada "Creación del Servicio de Riego Tecnificado en las Localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya de Colal y El Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá- Cajamarca" con CUI 2331905 (en adelante solo PI), en su versión inicial se encuentra bajo el ámbito del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones—Invierte.pe- aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y de la Directiva N° 001-2019- 63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias(en lo sucesivo la Directiva), y mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2017-MPC, de fecha 25 de abril del 2017, se aprobó el expediente técnico con un presupuesto total de la inversión ascendente a la suma de S/11'994,991.60(Once Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 60/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por Contrata, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta(240) días calendarios.

Ahora, con fecha 30 de setiembre del 2020, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, Ing. Manuel Barreno Rodrigo mediante el Oficio Nº 509-2020-MINAGRI-PEJEZA-DE formuló observaciones al Expediente Técnico aprobado del PI detalladas en el referido oficio, y la Municipalidad Provincial de Contumazá(en lo sucesivo la Entidad) para subsanar y levantar cada una de las observaciones, en Virtud del requerimiento formulado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, contrató los servicios de un consultor externo.

Que, el consultor externo, lng. Sherlie Giovana Gambini Aguilar con Carta № 001-2020-SGGA/MPC-PR de fecha 16 de noviembre del 2020(expediente 1932) presentó y entregó a la Entidad la versión actualizada del Expediente Técnico del PI, en ejecución de su prestación objeto del Contrato de Servicio de Consultoría perfeccionado en la Orden de Servicio № 2020-0529, impactando el presupuesto de la intervención, quedando su estructura constituido de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO

ltem	DESCRIPCIÓN	CostoS/.
1	Costo Directo (CD)	8 552,240.45
2	Gastos Generales (11.69 % CD)	999,725.48
3	Utilidad (8 % CD)	684,179.24
4	Sub Total(ST)	10 236,145.17





Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"

5	Impuesto General a las Ventas (18%)	1 842,506.13
6	Valor Referencia de la Obra(VR)	12 078,651.30
7	Gastos de Supervisión(8.31%CD)	710,635.88
8	Gastos de Capacitación	89,200.00
9	Gastos de Gestión de Proyecto	216,308.75
10	Gastos por Elaboración del Expediente Técnico	100,000.00
11	Gestión de Riesgos(3.00% CD)	256,567.21
12	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	13,451,363.14
13	COSTO TOTAL DEL PROYECTO SIN COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	13,351,363.14

Ante ello, el Jefe(d) de la División de Estudios y Proyectos de la Entidad, Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar tras revisar y evaluar la versión actualizada del Expediente Técnico del PI en base al citado Contrato y los documentos que lo conforman, a la normativa antes mencionada y de la normativa técnica que le es aplicable, y al considerar que se han subsanado cada una de los observaciones contenidas en el Oficio Nº 509-2020-MINAGRI-PEJEZA-DE y por ende no encontrar observación alguna emitió el Informe Nº 133-2020-MPC/JCRA/J(d)DEP, de fecha 30 de diciembre del 2020, en el cual técnicamente opina y otorga la conformidad para la aprobación de la actualización del presupuesto del PI por el costo total ascendente a Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres con 14/100 Soles(S/. 13, 451,363.14) con precios vigentes al mes de octubre del 2020, indicando que subsiste la modalidad de ejecución del PI, el sistema de contratación y el plazo de ejecución de su versión original aprobada.

Es así que, el Gerente(E) de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, en base a lo informado por el Jefe(d) de la División de Estudios y Proyectos en su Informe Nº 133-2020-MPC/JCRA/J(d) DEP, y tras revisar y evaluar la versión actualizada del Expediente Técnico del PI en base al Contrato antes mencionado y los documentos que lo conforman, a la normativa antes mencionada y de la normativa técnica que le es aplicable, y al considerar que se han subsanado cada una de los observaciones contenidas en el Oficio Nº 509-2020-MINAGRI-PEJEZA-DE y por ende no encontrar observación alguna, a través de su informe N° 1416-2020-MPC/SLTM/G(e)DUR, de fecha 30 de diciembre del 2020, técnicamente da la conformidad para la aprobación de la versión actualizada del Expediente Técnico del PI, con un presupuesto total para su ejecución en la suma de Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres con 14/100 Soles(S/. 13, 451,363.14) con precios vigentes al mes de octubre del 2020, señalando además que se mantienen inalterables la modalidad de ejecución del PI, el sistema de contratación y el plazo de ejecución respecto de su versión inicial.

Entonces, en atención a todo lo expuesto y con la finalidad de garantizar la ejecución e implementación del precitado PI conforme a la normativa antes citada y a la normativa que le sean aplicables, resulta viable emitir el presente acto resolutivo aprobando la versión actualizada del Expediente Técnico del PI, en los términos antes descrito.

Que, la facultad de aprobar la modificación y/o actualización de los expedientes técnicos de inversiones bajo la modalidad de administración directa e indirecta de acuerdo con la normativa aplicable, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía Nº 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

V°B° GERENCIA

VO.BO. ASESSRIA JURIDICA CONTUNALE



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la versión actualizada del Expediente Técnico de la inversión tipo Proyecto de Inversión denominada "Creación del Servicio de Riego Tecnificado en las Localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya de Colal y El Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá-Cajamarca" con CUI 2331905, aprobada su versión original con Resolución de Alcaldía N° 145-2017-MPC, de fecha 25 de abril del 2017, siendo el presupuesto total de la versión actualizada de la inversión, con precios vigentes al mes de octubre del 2020, la suma de S/. 13, 451,363.14 (Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres con 14/100 Soles, desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO

Item	DESCRIPCIÓN	CostoS/.
1	Costo Directo (CD)	8 552,240.45
2	Gastos Generales (11.69 % CD)	999,725.48
3	Utilidad (8 % CD)	684,179.24
4	Sub Total(ST)	10 236,145.17
5	Impuesto General a las Ventas (18%)	1 842,506.13
6	Valor Referencia de la Obra(VR)	12 078,651.30
7	Gastos de Supervisión(8.31%CD)	710,635.88
8	Gastos de Capacitación	89,200.00
9	Gastos de Gestión de Proyecto	216,308.75
10	Gastos por Elaboración del Expediente Técnico	100,000.00
11	Gestión de Riesgos(3.00° % CD)	256,567.21
12	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	13,451,363.14
13	COSTO TOTAL DEL PROYECTO SIN COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	13,351,363.14

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, tal como está establecido en la Resolución de Alcaldía Nº 145-2017-MPC, de fecha 25 de abril del 2017, que la modalidad de ejecución del Plantes mencionado será por modalidad de ejecución por contrata(Administración Indirecta), bajo el sistema de contratación a precios unitarios, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta(240) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipal (e)